

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
RETALHULEU, RETALHULEU  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008  
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
JOSÉ LUIS GALINDO DE LEÓN  
Alcalde(sa) Municipal de Retalhuleu, Retalhuleu  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

LAS ACTAS SUSCRITAS EN REUNIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL NO ESTÁN FIRMADAS POR TODOS LOS PARTICIPANTES

(Hallazgo de Control Interno No.1)

DEFICIENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RECAUDACIÓN DE FONDOS PROPIOS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

EXPEDIENTES DEL PERSONAL FIJO Y TEMPORAL PRESENTAN DEFICIENCIAS

(Hallazgo de Control Interno No.3)

FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

(Hallazgo de Control Interno No.4)

TARJETAS DE KARDEX DESACTUALIZADAS

(Hallazgo de Control Interno No.5)

EXTRAVÍO DE FORMA OFICIAL

(Hallazgo de Control Interno No.6)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****LAS ACTAS SUSCRITAS EN REUNIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL NO ESTÁN FIRMADAS POR TODOS LOS PARTICIPANTES****Condición**

Durante el proceso de auditoría se estableció que no existe una efectiva estructura de control interno en la administración municipal. Ya que al verificar la documentación de respaldo se constato que en el libro de actas y/o acuerdos del consejo municipal, faltan firmas de miembros del consejo municipal.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

No existe confiabilidad en los registros, arriesgando la consistencia de la información operacional de la municipalidad.

**Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones a los encargados de las diversas unidades administrativas municipales, para fortalecer e implementar controles internos eficientes en el área que corresponde y corregir las deficiencias que se presentaron.

**Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de hallazgos No. 003-2009 de fecha viernes 30 de enero de 2009 suscrita en hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en folios 141 y 142 punto Quinto inciso 1) el Alcalde Municipal manifestó que efectivamente existen debilidades en el control interno, pero se están mejorando para completar el control pero con limitantes de resistencia al cambio.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en los argumentos presentados por el Alcalde Municipal, manifestó que efectivamente existen debilidades en el control interno.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20, para el alcalde municipal, por la cantidad de Q.4,000.00

**HALLAZGO No. 2****DEFICIENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RECAUDACIÓN DE FONDOS PROPIOS****Condición**

Durante el proceso de revisión se determinó que existe morosidad en cuentas corrientes de diversos inquilinos de los mercados municipales.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -Mafim- Versión II en el numeral 6.4.4.3. indica: "Programación Financiera. La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión y evaluación de los flujos de entradas y salidas de Fondos de la Tesorería Municipal". El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en el artículo 67 indica: "Gestión de intereses del municipio. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio".

**Causa**

Incumplimiento a las normas legales establecidas.

**Efecto**

Debilidad en los ingresos financieros a las arcas municipales y acumulación de saldos en cuentas corrientes.

**Recomendación**

El Alcalde municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- a efecto de implementar mecanismos eficientes para la recaudación de las tasas y arbitrios municipales.

**Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de hallazgos no. 003-2009 de fecha viernes 30 de enero de 2009 suscrita en hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en folios 141 y 142 punto Quinto inciso 2) los funcionarios municipales manifestaron que no se han recuperado las cuentas porque se piensa estructurar un proceso de actualización en las cuentas corrientes de ingresos municipales en todos los servicios.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los argumentos presentados por las autoridades municipales, aceptan que no se han recuperado las cuentas, debido a que se piensa estructurar un proceso de actualización de cuentas corrientes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el alcalde y tesorera municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno

**HALLAZGO No. 3****EXPEDIENTES DEL PERSONAL FIJO Y TEMPORAL PRESENTAN DEFICIENCIAS****Condición**

Durante el proceso de revisión se constató que las fichas de trabajo de los empleados municipales adolecen de documentos como: fotocopias de cédula, fotos, antecedentes penales, policiacos, número de identificación tributaria.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 1.6 Tipos de Controles indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

Falta de información y conocimiento inmediato de los datos personales y generales, así como el perfil de los empleados municipales.

**Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones por escrito al encargado de recursos humanos para completar la documentación faltante en los expedientes del personal municipal.

**Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de hallazgos No. 003-2009 de fecha viernes 30 de enero de 2009 suscrita en hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en folios 141 y 142 punto Quinto inciso 3) los funcionarios municipales manifestaron que existe un encargado, quién recibirá las instrucciones para dar cumplimiento a los expedientes del personal municipal a partir de la presente fecha.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en vista de que se aceptó por parte de las autoridades municipales, la deficiencia establecida.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el alcalde municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

**HALLAZGO No. 4****FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****Condición**

Durante el proceso de revisión se observó que en los vales de combustibles y lubricantes no existe adecuado control, porque no reflejan el consumo del galonaje en los mismos.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones."

**Causa**

Las autoridades municipales no le han dado la importancia a la administración y control del rubro en concepto de combustibles y lubricantes incumpliendo la norma legal establecida.

**Efecto**

El rubro presupuestario no refleja la verdadera situación financiera del gasto real erogado durante el período contable por la falta de control del consumo de gasolina.

**Recomendación**

El Concejo municipal debe implementar un reglamento para el control y consumo de los combustibles y lubricantes, a efecto de llevar el control específico de los mismos.

**Comentario de los Responsables**

En Acta de discusión de hallazgos no. 003-2009 de fecha viernes 30 de enero de 2009 suscrita en hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en folios 141 y 142 punto Quinto inciso 4) los funcionarios municipales indicaron que se ha conocido la problemática del control de combustibles, pero no se le ha dado la importancia para solucionar el problema.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en vista de que en los argumentos planteados por los funcionarios municipales aceptan la existencia de la problemática del control de combustibles y lubricantes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el alcalde y tesorera municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 5****TARJETAS DE KARDEX DESACTUALIZADAS****Condición**

En el proceso de revisión se comprobó que las tarjetas de control del almacén municipal no están actualizadas.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

Las tarjetas kárdex de control de ingresos y egresos de los materiales y suministros no expresan veracidad en sus saldos existentes.

**Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones por escrito a la tesorera municipal para que supervise el trabajo del guardalmacén municipal y mantenga al día sus atribuciones laborales.

**Comentario de los Responsables**

En Acta No. 002-2009 de fecha viernes 30 de enero de 2009 suscrita en hoja movable de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en folio 140 punto cuarto el encargado del almacén municipal indicó que el motivo por el cuál no están al día las tarjetas es porque la papelería de las compras no se las entregan cada fin de mes y a veces un poco mas del mes, además le falta una computadora y un auxiliar que ayude en las actividades del almacén, y pide que se trabaje como se hacía en la administración anterior, con el documento de entrada y salida de almacén.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en el comentario de la administración, confirma que no se encuentran actualizadas las tarjetas de almacén.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el guardalmacén municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

**HALLAZGO No. 6****EXTRAVÍO DE FORMA OFICIAL****Condición**

Durante el proceso de revisión en depuración de formas oficiales se comprobó la pérdida de los formularios 7-B No. 289856 y 347184.

**Criterio**

La Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República en el artículo 7 indica: "Funcionarios Públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo". Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.7 Control y uso de formularios numerados indican: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos y regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios magnéticos."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

Existe el riesgo de que los formularios extraviados puedan ser utilizados de mala fe por la persona que los encontró.

**Recomendación**

Que la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, gire instrucciones por escrito al encargado de contabilidad, a efecto de realizar corte de formas oficiales cada semana a las dependencias municipales que utilizan formularios oficiales.

**Comentario de los Responsables**

En Acta No. 001-2009 de fecha jueves 29 de enero de 2009 suscrita en hoja movable de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en folio 139 punto cuarto los empleados municipales: Iris Rosalva Pérez Oxlaj, receptora municipal y Ever Francisco Pérez García, auxiliar de presupuesto; indicaron que asumen la responsabilidad por la pérdida de los formularios 7-B Nos. 289856 y 347184 los cuales fueron extraviados.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en vista que se aceptó de parte de los receptores municipales la responsabilidad por la pérdida de los dos formularios oficiales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 15, para los empleados municipales responsables, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	JOSE LUIS GALINDO DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	JORGE OSMUNDO GUZMAN DE LEON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	ESTEBAN RALON LORENZO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	MARCO VINICIO SERRANO CAMPOS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	DOMINGO PEREZ CIFUENTES	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
7	GUSTAVO ADOLFO RALDA CASTILLO	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	14/01/2012
8	MARCO ANTONIO ENRIQUEZ VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	14/01/2012
9	BILLY ALFREDO MARIN GUTIERREZ	CONCEJAL SUPLENTE III	15/01/2008	14/01/2012
10	JUAN BAUTISTA ROZOTTO CIFUENTES	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
11	JOSE LUIS PINEDA HERNANDEZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
12	SAMUEL DAVID MARTINEZ BARRIOS	SINDICO SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
13	LEONEL CAMPOS ALVARADO	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
14	MAYRA SUCELY LOPEZ SOLIS	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
15	NELSON IVAN CANCHAN	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	14/01/2012
16	CLAUDIA FABIOLA MARTINEZ CHOJOLAN	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
17	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE  
RETALHULEU CUENTADANCIA T3-11-1

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
LOS VALORES SON CONSIGNADOS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,022,275.44	1,490,377.86	3,512,853.10	3,303,525.68	209,127.42
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,273,282.55	915,038.15	2,188,320.70	1,828,877.47	361,743.23
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,063,181.12	100,531.40	1,163,712.52	727,101.45	436,611.07
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	4,201,228.67	654,000.65	4,855,229.32	5,239,402.84	(384,173.52)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	408,850.47	3,318.00	411,968.47	238,089.90	175,878.57
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,166,961.00	1,451,290.40	3,618,251.40	3,621,815.78	(3,664.38)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,734,083.96	23,834,434.18	32,568,518.14	32,568,518.14	00.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,991,390.13	4,989,799.08	00.00	4,989,799.08
	TOTAL	19,869,863.21	32,440,180.57	53,308,452.73	47,523,130.26	5,785,322.47

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO, CUENTADANCIA T3-11-1					
EJERCICIO FISCAL 2008. CANTIDADES REFLEJADAS EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	10,542,282.84	1,991,423.48	12,533,686.32	12,726,654.11	102
Servicios No Personales	2,781,317.00	1,238,558.42	4,019,875.42	4,745,329.73	118
Materiales y Suministros	3,024,885.55	1,318,174.89	4,343,060.44	3,486,471.29	80
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,812,632.90	21,426,685.44	23,239,318.34	23,265,682.57	100
Transferencias Corrientes	585,110.56	220,054.62	805,165.18	909,533.74	113
Transferencia de Capital	643,654.36	2,037,438.00	2,681,092.36	2,754,743.00	103
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	480,000.00	1,312,225.94	1,792,225.94	1,312,225.94	73
Asignaciones Globales	0.00	1,955,655.06	1,955,655.06	1,919,770.24	98
TOTALES	19,869,863.21	31,500,215.85	51,370,079.06	51,120,310.62	100

  


MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE  
RETALHULEU DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

CUENTADANCIA T3-11-1

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 12 DE ENERO  
2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	Ingresos propios	202.589.72
2.	Impuesto único sobre inmuebles funcionamiento	19.839.10
3.	Impuesto único sobre inmuebles inversión	544.321.57
4.	Ingresos propios	93.880.29
5.	Iva Paz funcionamiento	180.522.06
6.	Iva Paz inversión	916.623.83
7.	Situado Constitucional funcionamiento	80.501.68
8.	Situado Constitucional inversión	1.636.170.74
9.	Distribución del Petróleo y sus Derivados inversión	68.660.02
10.	Impuesto de circulación de vehículos inversión	36.567.01
11.	Consejo Departamental de Desarrollo	34.000.00
12.	Retenciones por pagar	73.511.11
13.	Retenciones y Descuentos laborales	14.486.32
	<b>TOTAL</b>	<b>3.901.673.45</b>

  


MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE  
RETALHULEU, CUENTADANCIA T3-11-1

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 12 DE ENERO 2009

No.:	CUENTA:	BANCO:	MONTO:
1	02-040-000444-0	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	Q.3.867.673.45
2	3-143-01690-1	BANRURAL	Q.34,000.00
	TOTAL		3.901.673.45

  
